

SALUT DESIGNA A PERSONAL NO SANITARIO PARA HACER EL TRIAJE EN PRIMARIA

Exclusión de Técnicos Superiores en Documentación y Administración Sanitarias en el modelo CSIR: una decisión que vulnera la ley y compromete la seguridad del paciente

Barcelona, 17 de julio de 2025 — La implantación del nuevo modelo de Centros de Salud Integral de Referència (CSIR) promovido por el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya ha generado una profunda preocupación entre los profesionales sanitarios, especialmente en el colectivo de Técnicos Superiores Sanitarios y en particular en los de Documentación y Administración Sanitarias (TSDyAS), quienes alertan de graves incongruencias legales, asistenciales y organizativas.

El modelo CSIR contempla que el triaje inicial de los pacientes —es decir, la valoración y derivación según el motivo de consulta— sea realizado por personal administrativo no sanitario, tras una formación básica específica. Hay que recordar que muchos de estos profesionales acceden a través del Graduado Escolar o ESO en el caso de los Auxiliares y del Bachillerato en el de los Administrativos. Esta decisión, planteada como medida de eficiencia para descongestionar la atención primaria, supone sin embargo una delegación de funciones sanitarias a personal sin titulación oficial sanitaria, contraviniendo el marco legal vigente.

Vulneración del marco normativo

La **Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS)** y el **Real Decreto 768/2014**, que regula el título de TSDyAS, reconocen expresamente a estos profesionales como personal sanitario con competencias definidas en gestión de la información clínica, comunicación con el paciente y mejora de procesos asistenciales. Delegar funciones de triaje y orientación clínica a personal no titulado supone una **invasión de funciones reguladas**, con consecuencias potenciales sobre la seguridad del paciente.

Además, la **Moción 234/XIV del Parlament de Catalunya** solo contempla el impulso de certificados de profesionalidad para el personal administrativo, pero no insta a que se sustituya al personal sanitario por estos profesionales. Cabe recordar que dichos certificados **no tienen validez legal para asumir funciones propias de una titulación oficial sanitaria**.

La asignación de funciones clínicas a auxiliares administrativos sin formación sanitaria puede vulnerar la Ley de Protección de Datos y la Ley de Autonomía del Paciente, al permitirles acceso indebido a información clínica. Los TSDyAS como profesionales sanitarios titulados están legalmente habilitados para tratar estos datos con garantías.

Riesgos para la atención y la seguridad del paciente

Desde SIETeSS y SETSS, entidades que representan al colectivo, se alerta de que esta medida puede provocar errores de priorización, derivaciones incorrectas y retrasos en la atención, especialmente en un contexto donde el contacto inicial con el sistema sanitario es determinante. La normativa vigente en materia de calidad y seguridad del paciente **exige que estos procesos sean realizados por personal cualificado**, lo que excluye expresamente al personal no sanitario.

Buenas prácticas sanitarias

En coherencia con el Convenio Marco de colaboración firmado entre SETSS y la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria - semFYC en 2021, que promueve la mejora de la asistencia a la población y la defensa del ejercicio profesional conforme a la legislación vigente y a los principios éticos, resulta lógico y necesario que las funciones clínicas y el acceso a la información sanitaria sean desempeñadas por profesionales específicamente formados, capacitados y habilitados para ello, como los Técnicos Superiores en Documentación y Administración Sanitarias (TSDyAS).

Compromisos institucionales incumplidos

El **Acuerdo de fin de huelga firmado en enero de 2024 entre Salut, SIETeSS y SAE** establecía la revisión y adecuación de los puestos de trabajo en los que deben integrarse los TSDyAS. El despliegue del modelo CSIR, tal como se está aplicando, **vulnera lo pactado** y representa una nueva desconsideración hacia un perfil técnico cualificado, invisibilizado de manera sistemática.

Propuestas de las organizaciones SIETeSS y SETSS

Ante esta situación, se presenta una batería de propuestas:

1. Paralizar de inmediato la atribución de funciones de triaje a personal no sanitario.
2. Incluir de forma inmediata a los TSDyAS en la estructura funcional de los CSIR.
3. Cumplir los compromisos del Acuerdo de enero de 2024.
4. Incorporar a SIETeSS y SETSS en todas las mesas técnicas que definan el modelo organizativo.
5. Reconocer públicamente las funciones sanitarias propias del TSDyAS.
6. Reconvertir progresivamente los puestos de personal administrativo sin titulación hacia plazas para TSDyAS.
7. Reconocer la titulación a profesionales que ya la poseen y desarrollan funciones afines en otras categorías.
8. Facilitar itinerarios formativos para que el personal administrativo pueda acceder a la titulación oficial.

Una llamada al cumplimiento de la ley y a la protección del paciente

Desde estas organizaciones se exige al Departament de Salut que rectifique esta decisión y respete el marco normativo vigente. La profesionalización del primer contacto asistencial es una garantía para el sistema sanitario y un derecho para la ciudadanía. Sustituir personal cualificado por trabajadores sin titulación no solo **infringe la ley**, sino que **degrada la calidad del sistema de salud público en Catalunya**.



Montserrat Martín Céspedes
Secretario Autonómica de SIETESS en Catalunya



José Joaquín Durán González
Presidente SETSS